

Quarenta maras die



SEELLO QVARTO. QVAREN
TA MARRAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

y D.ⁿ Mig.^a Garcia Bayona, Jurado, en sus personas y lo q.
quedaron enterados, doy fe =

Menduina

Non

En Lorca en veinte y quatro de dho. mes y año yo el Ex.^{no} hi-
ce saber el referido acuerdo a D.ⁿ Esteban de la Huela, Reg.^r de esta
Ciudad en su persona, y lo que quedo enterado, doy fe =

Menduina

Non

En Lorca en veinte y cinco de dho. yo el Ex.^{no} hice saber dho.
acuerdo a D.ⁿ Andres Fernandez Valera y D.ⁿ Benito de
Moya Angeler, Regidores en sus personas, y lo q.^e quedaron
enterados, doy fe =

Menduina

Non

En Lorca en veinte y ocho de dho. yo el Ex.^{no} hice saber el referi-
do acuerdo a D.ⁿ Andres Chico y D.ⁿ Josef Maria Munoz, Reg.^r
en sus personas, y lo q.^e quedaron enterados, doy fe =

Menduina

Non

En Lorca en veinte y nueve de dho. yo el Ex.^{no} hice saber el expres.
acuerdo a D.ⁿ Andres Ruiz Ros, Regidor, D.ⁿ Fran.^{co} Lopez Pierrisber-
quid y D.ⁿ Andres Cano, Jurados, en sus personas, y lo q.^e queda-
ron enterados, doy fe =

Menduina

Non

En Lorca en proximo de Junio de dho. año de noventa y cinco
yo el Ex.^{no} hice saber el referido acuerdo a D.ⁿ Agustin Jimenez
Jurado, en su persona, y lo q.^e quedo enterado, doy fe =

Menduina

Dilig.^a

Doy fe que hoy proximo de Junio de mil setecientos noventa y
cinco pase a las casas de la habitacion de D.ⁿ Ant.^a Rabira,
Reg.^r de este Ayuntamiento a fin de hacelle saber el referido
acuerdo, lo q.^e no tuvo efecto a causa de haberse me inter-

LL

